



Municipalidad de La Plata

Correspondiente al expte. 13084/78

LA PLATA, agosto 23 de 1978-

VISTO:

la Nota D.T. 215 de 1978 de la Dirección de Tránsito, por la que aconseja la modificación de los actuales montos a las infracciones de tránsito establecidos por Ordenanza 4457, y

CONSIDERANDO:

Que es menester que las multas, producto de las infracciones de tránsito en cualquiera de sus manifestaciones, tengan el real carácter punitivo;

Que merced las variaciones sufridas por nuestro signo monetario, las sanciones establecidas por la Ordenanza 4457, han perdido la necesaria efectividad que se traduce en el sinnúmero de faltas que se cometen a diario;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere la Ley 8613, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Incrementanse en un ciento por ciento (100 x ----- 100) los montos mínimos y máximos de las multas establecidas en el compendio de faltas contenido en la Ordenanza 4457/78.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y Archívese.-

Dr. JUAN CARLOS CURONE  
SECRETARIO GOBIERNO



OSCAR CARLOS MA ELLARI  
CAPITAN D. N. V. O. L. M. (R. E.)  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 4504